

CAPÍTULO VII

EMPLEO Y SALARIOS

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene como objetivo expresar la evolución de los indicadores relacionados con el empleo y los salarios, mostrando en esta edición una estructura diferente a las presentadas hasta el año 2003, derivada del propósito de ofrecer los datos de forma que presenten una visión más integral sobre el tema.

Asimismo en lo posible, se ha tenido en cuenta en la elaboración del Capítulo las recomendaciones metodológicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a fin de posibilitar la comparabilidad internacional.

Se incluye información sobre la población económicamente activa (ocupados y desocupados), fuerza de trabajo ocupada según la situación del empleo, su estructura por clase de actividad económica, sexo, edades, nivel educacional y categoría ocupacional. Las tasas de desocupación se muestran por sexo. Se incluyen datos sobre el salario medio por territorios y clase de actividad económica, así como indicadores sobre accidentes del trabajo, seguridad social y asistencia social, cuya fuente informativa es el Sistema de Información Estadístico Nacional.

A continuación se ofrece la **definición metodológica de los principales indicadores** que aparecen en el capítulo.

Ocupados: Se considera como ocupada a toda persona de 17 años o más de edad y las de 15 y 16 años que excepcionalmente hayan sido autorizadas a trabajar por las autoridades competentes, que en el día de cierre de la información mantenían vínculo laboral formalizado con un empleo asalariado en metálico o en especie, o un empleo independiente (los ocupados que no reciben un salario).

Los ocupados con empleo independiente incluyen los trabajadores por cuenta propia, los usufructuarios individuales, los cooperativistas (UBPC y CPA), los campesinos independientes y de las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS) y los ayudantes familiares.

Se consideran estas personas como ocupadas, aun cuando no hubieran trabajado por algunas de las situaciones siguientes:

- Los que asistieron al trabajo en la fecha de referencia de la información y no pudieron realizar sus labores por cualquier causa.
- Los que no asistieron al trabajo por alguna causa, siempre que se mantenga el vínculo laboral con el empleo.

Desocupados: Son las personas en edad laboral (los hombres de 17 a 59 años y mujeres de 17 a 54 años), que no trabajaron en el período de referencia de la Encuesta Nacional de Ocupación (ENO), por no tener vínculo laboral estable, porque lo habían perdido y han realizado gestiones en busca de otro empleo o porque lo buscaban por primera vez. Se consideran dentro de este indicador, las personas que no tienen vínculo laboral estable y hayan trabajado al menos de 8 horas.

Se considerará además como desocupados, los disponibles con garantía salarial y los disponibles con subsidio.

Población económicamente activa: La población económicamente activa abarca a todas las personas que reúnen los requisitos para ser incluidas entre las personas ocupadas o las personas desocupadas, o sea, se refiere a los ocupados y a los desocupados en el período fijado como referencia para la investigación.

Tasa de actividad económica: Es la relación existente entre la población económicamente activa y la población en edad laboral, expresada en por ciento.

Total de ocupados en la economía: Comprende el total de personas ocupadas en las distintas actividades de la economía nacional, estén o no comprendidas en la edad laboral.

Cooperativistas: Son aquellos trabajadores que pertenecen a entidades creadas por acuerdo de sus miembros con el fin de producir y comercializar sus productos colectivamente y posteriormente distribuir los beneficios obtenidos entre ellos. Son entidades jurídicas independientes, con patrimonio propio separado del patrimonio individual de sus miembros.

La propiedad cooperativa puede abarcar la propiedad de todos sus miembros sobre la tierra aportada (como es el caso de las Cooperativas de Producción Agropecuaria) o su utilización en usufructo (Unidades Básicas de Producción Cooperativa).

Trabajadores por cuenta propia: Son aquellos que siendo o no propietarios de los medios y objetos de trabajo, no están sujetos a un contrato laboral con una entidad jurídica, no reciben una remuneración salarial, elaboran su producción o prestan sus servicios de una forma individual o colectiva, mediante el empleo según procede, de ayuda familiar y se encargan directamente de la comercialización, o a través de otra persona o entidad que los represente legalmente a estos efectos.

Este concepto incluye a los trabajadores controlados por las Direcciones de Trabajo del Poder Popular a través del Decreto Ley No. 141 sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia de septiembre de 1993, así como aquellos que laboran de forma independiente amparados por regulaciones de otros organismos como son: Ministerio del Transporte (transportistas privados y sus ayudantes), Instituto de la Vivienda (arrendador de viviendas), Ministerio del Comercio Interior (representante y concurrente al mercado agropecuario), Ministerio de Cultura (creadores literarios, musicales y plásticos) y otros que cuenten con regulaciones que aprueben determinadas ocupaciones que por sus características se desarrollen sin contrato laboral con la entidad rectora de la actividad.

Tasa de Desocupación: Es la tasa que resulta de dividir el total de desocupados entre la población económicamente activa (ocupados + desocupados por cien).

Salario medio mensual: Es el importe de las retribuciones directas devengadas como promedio por un trabajador en un mes. Se calcula dividiendo el salario devengado por el promedio de trabajadores total.

Nivel Educativo.

Primario o menos: Abarca a los graduados de escuelas primarias, los que han concluido algún grado del 1ero al 5to grado y los que no tienen ningún grado aprobado.

Educación primaria terminada: Incluye a todos los trabajadores que han cursado y aprobado el sexto grado en escuelas primarias de la enseñanza general habiendo recibido el certificado correspondiente. Incluye las Escuelas de Arte, Iniciación Deportiva, Especiales y de Adultos.

Educación primaria sin terminar: Comprende a todos los trabajadores que han aprobado algún grado del primer nivel de enseñanza, aun cuando no hayan terminado completamente dicho nivel, en las escuelas cuya función principal consiste en proporcionar los primeros elementos de la educación, que permita pasar a un nivel de Educación Secundaria. (1ro al 5to grado de la Educación General o los niveles 11, 12 y 21 de la Educación Obrero-Campesina).

Secundario: Comprende a los graduados de secundaria básica y los graduados como obreros calificados.

Secundaria básica: Abarca a todos los trabajadores que han concluido la enseñanza general impartida en las Escuelas Secundarias Básicas y Escuelas Obrero-Campesina del Sistema Nacional de Enseñanza, recibiendo el certificado correspondiente.

Corresponde al nivel alcanzado por las personas en las escuelas del 2do nivel de Educación (Media Básica), en las que se adquieren los conocimientos generales necesarios para continuar estudios preuniversitarios o politécnicos; es requisito para su ingreso haber aprobado la educación primaria; se consideran también las Escuelas Especiales, de Arte, Iniciación Deportiva y de Adultos, con niveles de Secundaria Básica.

En esas escuelas se cursan en la actualidad del 7mo al 9no grado y del 1ro al 4to semestre de Secundaria Obrero-campesina.

Educación técnica y profesional (obrero calificado): Comprende a todos los trabajadores que han cursado o cursan estudios en escuelas tecnológicas donde se imparten cursos para la formación de obreros calificados, tanto en el país como en el extranjero, así como los impartidos por organismos, empresas y unidades presupuestadas equivalentes a este tipo de enseñanza, que sean reconocidos por el Ministerio de Educación, habiéndose graduado y obtenido el certificado correspondiente.

Medio superior: Comprende a los graduados de educación preuniversitario, educación técnico y profesional (técnico medio) y el personal docente de nivel medio.

Educación preuniversitaria: Abarca a todos los trabajadores que han cursado estudios en Institutos Preuniversitarios o en las Facultades Obrero Campesinas (FOC), así como en escuelas de Bachiller, habiéndose graduado de dicha enseñanza y obtenido el título correspondiente.

Educación técnica y profesional (técnico medio): Comprende a todos los trabajadores graduados en especialidades en Institutos Tecnológicos en el país o en el extranjero, o en cursos equivalentes a dicha enseñanza impartidos por organismos, empresas y unidades presupuestadas, siempre que estos cursos sean debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

Personal docente (graduado de nivel medio): Incluye a todos los trabajadores graduados en escuelas Formadoras de Maestros Primarios, Educadoras de Círculos Infantiles y del Plan Titulación y otros graduados de especialidades de nivel medio para la formación de personal docente. No se incluye a las personas que habiendo aprobado algún año de estas especialidades, no hayan llegado a graduarse de los mismos. Estas se ubican por el último nivel aprobado en la enseñanza general. Se incluyen los auxiliares docentes o instructores de deporte graduados de este nivel.

Superior: Abarca a todos los trabajadores que han cursado y aprobado los programas de estudios de cualquier especialidad de este tipo de enseñanza en Universidades o Institutos Superiores

Nacionales o en el extranjero, formándose como profesionales de alta calificación y recibiendo el título correspondiente. Incluye la formación del personal docente a ese nivel.

Categoría ocupacional: Constituye una forma de agrupar la fuerza de trabajo, enmarcando los conjuntos de trabajadores con ocupaciones y características de trabajo de naturaleza similar. Las diferentes categorías en que se agrupa la fuerza de trabajo son las siguientes:

Operarios: Son los trabajadores que directa o indirectamente a través de los medios de trabajo modifican, transforman o cambian de estado el objeto de trabajo, aquellos que con su trabajo facilitan el funcionamiento de los medios de producción, aquellos que cambian de lugar el objeto de trabajo y el producto acabado. Ejemplo: torneros, albañiles, mecánicos, carpinteros, entre otros.

Técnicos: Son los trabajadores que aplican a título profesional, el conocimiento y métodos científicos a problemas tecnológicos agrícolas, industriales, económicos y sociales, realizan tareas técnicas relacionadas con la investigación, el desarrollo y la práctica científica, ejercen funciones educativas, jurídicas y otras labores que exigen formación profesional adquirida en universidades, institutos de enseñanza técnica o establecimientos similares en el territorio nacional o en el extranjero. Ejemplo: médicos, ingenieros, economistas, sociólogos, juristas, maestros, enfermeros, entre otros.

Administrativos: Son los trabajadores que desarrollan, bajo la supervisión de un jefe, funciones vinculadas directa o indirectamente con la administración de cualquier entidad estatal, ejemplo: secretarías, mecanógrafas, oficinistas, auxiliares de oficina, entre otros.

De servicio: Son los trabajadores que de manera regular y continua satisfacen las necesidades personales y sociales, ejemplo: mensajeros, carteros, barberos, peluqueros, personal gastronómico, entre otros.

Dirigentes: Son los trabajadores que planifican, organizan, coordinan o dirigen bajo su propia responsabilidad dentro de los límites de las facultades recibidas las actividades de organismos, asociaciones, empresas, unidades, direcciones, departamentos o secciones, ejemplo: ministros, presidentes, vice-presidentes, directores, jefes de departamentos, jefes de sección, administradores, entre otros.

Lesionados por accidentes de trabajo: Se consigna el número de trabajadores lesionados por accidentes de trabajo que provoquen la muerte del afectado, inmediata o posterior al hecho, o una disminución permanente de la capacidad (total o parcial) o una incapacidad total/temporal de al menos un día o turno de trabajo completo, además de aquel en que ocurrió el accidente.

Promedio de hombres – días perdidos por accidentes de trabajo: Mide la relación que existe entre el número de días perdidos, por lesiones incapacitantes durante un período dado y el número de lesiones por accidentes de trabajo, se calcula por la siguiente fórmula.

$$PD = \frac{D}{N}$$

PD= Promedio días perdidos.

D= Cantidad total de hombres días perdidos por lesiones incapacitantes durante un período dado.

N= Número de lesiones incapacitantes producidas en el período considerado.

Índice de incidencia: Es la cantidad de lesiones incapacitantes por cada 1 000 trabajadores expuestos a riesgo, se determina por la fórmula siguiente.

$$II = \frac{N \times 1\,000}{T}$$

II = Índice de incidencia

N= Número de lesiones incapacitantes producidas en el período considerado.

T= Promedio de trabajadores total en el período considerado.

Índice de frecuencia: Mide la relación que existe entre el número de accidentes que han ocasionado lesiones incapacitantes por cada 1 000 000 de hombres horas de exposición a riesgo, se expresa.

$$IF = \frac{N \times 10^6}{H}$$

IF= Índice de frecuencia de lesiones incapacitantes

N= Número de lesiones incapacitantes Producidas en el período considerado.

H= Número de hora realmente trabajadas al riesgo durante el período.

Coefficiente de mortalidad: Es la relación de las lesiones por accidentes de trabajo fatales entre el total de trabajadores lesionados por accidentes de trabajo por 1 000, se determina de la siguiente forma.

$$CM = \frac{F \times 1\,000}{N}$$

CM= Coeficiente de mortalidad por cada 1 000 lesionados.

F= Número de casos fatales lesionados que perdieron la vida a consecuencia de las lesiones recibidas.

N= Número de lesiones incapacitantes producidas en el período considerado.

Seguridad Social.

Prestaciones a largo plazo

Pensión por edad: Pensión que se paga a todo trabajador por razón de su edad y años de servicio, por el resto de su vida. La cuantía de esta pensión se obtiene de aplicar al salario promedio anual de los trabajadores un porcentaje que varía de acuerdo a los años de servicio prestados.

Pensión por invalidez total: Se otorga cuando el trabajador presenta una disminución de su capacidad física o mental, o ambas, que le impidan continuar trabajando así como que el trabajador tenga una capacidad residual de trabajo notoriamente reducida que le impida desempeñar con asiduidad un empleo y sostenerse económicamente.

Pensión por muerte del trabajador: La muerte del trabajador o la presunción de su fallecimiento por desaparición, origina para su familia el derecho a pensión, tanto cuando el trabajador se encuentre en el servicio activo o pensionado por edad o por invalidez total o parcial.

Las pensiones por edad, invalidez total y muerte, incluyen rentas vitalicias del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). Pago por compra de fincas a campesinos imposibilitados a trabajar en el campo (INRA). Desarrendamientos y Decreto Ley No. 65 (Cooperativas de Producción Agropecuarias). También se incluye Decreto 132 (Sector Artístico), rentas vitalicias de la Reforma Urbana y Decretos Leyes No. 89, 90, 91 de 1985 (Hechos Relevantes, Internacionalistas, Combatientes de la Clandestinidad y el Ejército Rebelde).

Prestaciones a Corto Plazo

Subsidios por enfermedad, accidentes y maternidad: Cuando el trabajador presenta una enfermedad de origen común o profesional o sufra un accidente común o del trabajo que le incapacite transitoriamente para laborar, así como las trabajadoras que se encuentran en estado de gestación, que a partir de las 34 semanas de embarazo y hasta 12 semanas posteriores al parto recibirán un subsidio de acuerdo a lo establecido en la Ley vigente, a partir del 2004 esta licencia se incluye en **otras**. Incluye sector privado.

Pensión por invalidez parcial: Se concede cuando el trabajador presenta una disminución de su capacidad física o mental, o ambas, que le impida continuar en su trabajo, pero le permita laborar en otro de menor salario y, excepcionalmente, mantenerse en el mismo trabajo con una jornada reducida, así como también si requiere someterse a tratamiento de rehabilitación intensivo o de larga duración, o requiere recibir cursos de calificación o recalificación. A partir del mes de abril de 1986 según Resolución No. 18 de 1986 del Comité Estatal de Finanzas, el financiamiento y control de las prestaciones a corto plazo pasó a cargo de las entidades estatales.

Prestación complementaria: Abarca a los indemnizados a cargo de la Ley de Reforma Agraria la Resolución No. 1813 del Comité Estatal del Trabajo y Seguridad Social (CETSS) del 11 de Diciembre de 1982 (Resolución No. 258/67 derogada) y Ley No. 1258 del 5 de diciembre de 1973. La primera ampara a los trabajadores que se les autoriza a recibir cursos diurnos otorgándoseles un estipendio no reintegrable y la segunda es una subvención que se otorga a ex-indemnizados por la Segunda Ley de Reforma Agraria, que presenten necesidad económica.

Resolución No. 8/92 del CETSS: Ampara a los trabajadores enfermos por tuberculosis en fase activa, a los que se les paga el 100 por ciento de su salario por el tiempo que dure su afección (deroga la Resolución No. 675 del Comité Estatal del Trabajo y Seguridad Social del 6 de noviembre de 1969).

Otras: Incluye rentas vitalicias, pensiones caja de resarcimiento, subsidios del Ministerio de la Industria Azucarera (MINAZ) años 1972, 1973 y 1974 y Acuerdo Ministerio del Interior - Ministerio del Trabajo (MININT-MINTRAB) de 1971. A partir de 1992 incluye los pagos de las prestaciones por licencia de maternidad amparado por la Resolución No. 11/2001 (derogada). Se incluye los pagos de las prestaciones por licencia de maternidad amparados por el Decreto Ley No. 234 "De la Maternidad de la Trabajadora", a partir del 2004, incluyendo también la licencia de maternidad en el término de las 18 semanas, que comprende 6 anteriores al parto y 12 posteriores al mismo.

Pensión media: Referido al importe que como promedio reciben los beneficiarios de la seguridad social según los tipos de pensión que corresponda. Se determina a partir del cociente: importe total/ cantidad de casos.

Asistencia social

Gastos por asistencia social: Son los derivados de las prestaciones monetarias, en especies y en servicios otorgados a los beneficiarios de la asistencia social, así como los derivados de

las subvención a familiares de reclutas del Servicio Militar General (SMG), de los centros de entrenamiento socio laboral, de las prestaciones a combatientes, internacionalistas y familiares de mártires. También comprende otros gastos realizados a partir de las autorizaciones emitidas por la Dirección Municipal del Programa de los Trabajadores Sociales con respecto al censo y atención a niños con bajo peso, que pueden ser del tipo de prestaciones que se ofrecen gratuitamente:

En especie: Medicamentos, alimentación, útiles del hogar, entre otros.

Monetarias: Se conceden en forma eventual o continua a las personas o núcleos familiares protegidos por las distintas disposiciones vigentes o beneficiados del régimen de asistencia social.

Beneficiarios de la asistencia social: Son las personas miembros de núcleos familiares que reciben protección a través de prestaciones económicas, especies y/o servicios, porque sus necesidades esenciales no estén aseguradas o que, por sus condiciones de vida o salud, requieren de la misma.

Núcleos protegidos por la asistencia social: Son los núcleos familiares beneficiarios de prestaciones económicas, especies y/o servicios de asistencia social.

Adultos mayores beneficiarios de la asistencia social: Persona de 60 años y/o más beneficiaria de prestaciones económicas, especies y/o servicios de asistencia social.

Madres de hijos con discapacidad severa beneficiarias de la asistencia social: Son las madres de hijos con discapacidad severa que han abandonado el vínculo laboral para dedicarse al cuidado de su hijo, o aquellas que aún mantienen el vínculo, que reciben una protección por concepto de salario equivalente al que percibían en el momento de haber causado baja de su centro laboral, manteniendo además las prestaciones otorgadas por la seguridad social y acumulando el tiempo de estos servicios para que consten como años trabajados a fines de la jubilación. Además las madres amas de casa en iguales circunstancias, son protegidas a través de prestaciones económicas continuas a partir del análisis de las necesidades del núcleo.

Beneficiarios del servicio de asistente social a domicilio: Personas encamadas que viven solas y (con carácter excepcional) a otras con movilidad restringida y a familias que por el grado de discapacidad de sus convivientes o por razones de fuerza mayor requieren del cuidado permanente para satisfacer atenciones básicas de carácter personal, doméstico y social que se dispensa en el domicilio del beneficiario y que procura además otros apoyos complementarios.

EMPLEO Y SALARIOS

VII.1 - Población económicamente activa / *Economically active population*

Miles de trabajadores

AÑOS	Ambos sexos			Hombres			Mujeres		
	Población en edad laboral	Población activa	Tasa de actividad económica (%)	Población en edad laboral	Población activa	Tasa de actividad económica (%)	Población en edad laboral	Población activa	Tasa de actividad económica (%)
2003	6 654,9	4 716,6	70,9	3 481,7	2 997,0	86,1	3 181,0	1 719,6	54,1
2004	6 662,6	4 729,4	71,0	3 486,6	3 005,4	86,2	3 174,7	1 724,0	54,3
2005	6 679,9	4 816,4	72,1	3 507,9	3 053,5	87,0	3 172,0	1 762,9	55,6
2006	6 721,1	4 847,3	72,1	3 533,2	3 038,4	86,0	3 187,9	1 808,9	56,7
2007	6 721,3	4 956,3	73,7	3 539,4	3 069,3	86,7	3 181,9	1 887,0	59,3
2008	6 726,7	5 027,9	74,7	3 547,9	3 115,1	87,8	3 178,8	1 912,8	60,2

AÑOS	Ambos sexos			Hombres			Mujeres		
	Ocupados	Desocupados	Tasa de desocupación (%)	Ocupados	Desocupados	Tasa de desocupación (%)	Ocupados	Desocupados	Tasa de desocupación (%)
2003	4 607,0	109,6	2,3	2 945,8	51,2	1,7	1 661,2	58,4	3,4
2004	4 641,7	87,7	1,9	2 955,7	49,7	1,7	1 686,0	38,0	2,2
2005	4 722,5	93,9	1,9	2 998,5	55,0	1,8	1 724,0	38,9	2,2
2006	4 754,6	92,7	1,9	2 985,8	52,6	1,7	1 768,8	40,1	2,2
2007	4 867,7	88,6	1,8	3 016,0	53,3	1,7	1 851,7	35,3	1,9
2008	4 948,2	79,7	1,6	3 073,0	42,0	1,3	1 875,2	37,7	2,0

VII.2 - Ocupados en la economía según situación del empleo

Workers employed in economic activities according to the statistics on employment

Miles de trabajadores

CONCEPTO	2005		2006		2007		2008	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Total de ocupados	4 722,5	1 724,0	4 754,6	1 768,8	4 867,7	1 851,7	4 948,2	1 875,2
De ello:								
Cooperativistas	271,3	48,5	257,0	58,9	242,1	41,7	233,8	40,7
Privado	665,6	97,0	609,0	90,2	589,5	83,2	602,1	88,1
De ello:								
Trabajadores por cuenta propia	169,4	40,3	152,6	39,4	138,4	32,6	141,6	32,7

VII.3 - Ocupados por clase de actividad económica / *Workers employed in each economic activity*

Miles de trabajadores

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ambos sexos						
Total	4 607,0	4 641,7	4 722,5	4 754,6	4 867,7	4 948,2
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	997,7	982,4	956,3	951,9	912,3	919,1
Explotación de minas y canteras	18,5	27,6	26,2	22,0	25,7	26,7
Industrias manufactureras	609,1	573,1	565,6	525,1	523,3	543,1
Electricidad, gas y agua	65,0	62,6	67,4	72,7	85,0	79,8
Construcción	238,3	236,7	243,4	242,4	243,7	245,2
Comercio, restaurantes y hoteles	636,9	610,3	617,8	603,1	613,6	610,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	258,8	278,2	280,7	275,3	289,3	301,4
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas	149,9	104,0	105,2	116,6	111,4	123
Servicios comunales, sociales y personales	1 632,8	1 766,8	1 859,9	1 945,5	2 063,4	2 099,7
Mujeres						
Total	1 661,2	1 686,0	1 724,0	1 768,8	1 851,7	1 875,2
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	153,0	170,7	162,1	165,6	158,8	160,1
Explotación de minas y canteras	3,3	5,4	4,6	4,2	5,1	4,0
Industrias manufactureras	201,9	176,4	168,8	165,5	161,2	160,7
Electricidad, gas y agua	17,2	15,0	17,0	19,0	22,3	20,7
Construcción	38,2	37,6	36,6	38,0	40,1	36,8
Comercio, restaurantes y hoteles	273,3	247,7	253,6	250,1	259,3	262,5
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	66,8	67,3	67,4	67,8	72,3	74,3
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas	68,8	56,2	54,8	61,1	60,7	65,1
Servicios comunales, sociales y personales	838,7	909,7	959,1	997,5	1 072,0	1 091,0

EMPLEO Y SALARIOS

VII.4 - Salario medio mensual en las entidades estatales y mixtas por clase de actividad económica

Average monthly salary in state-owned and mixed entities for each type of economic activity

Pesos

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Total	273	284	330	387	408	415
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	276	297	332	387	420	444
Explotación de minas y canteras	315	353	407	540	544	562
Industrias manufactureras	275	290	338	404	433	430
Electricidad, gas y agua	314	339	398	496	508	517
Construcción	339	349	400	478	497	522
Comercio, restaurantes y hoteles	225	230	280	334	353	365
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	280	295	331	406	418	427
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas	317	332	402	477	493	445
Servicios comunales, sociales y personales	276	285	331	378	398	385

VII.5 - Salario medio mensual en entidades estatales y mixtas por provincias

Average monthly salary in state-owned and mixed entities in each province

Pesos

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Cuba	273	284	330	387	408	415
Pinar del Río	263	271	318	372	392	386
La Habana	266	276	316	377	397	391
Ciudad de La Habana	288	301	344	409	431	429
Matanzas	288	297	339	395	406	433
Villa Clara	262	276	327	376	393	406
Cienfuegos	286	285	332	389	407	420
Sancti Spiritus	258	274	321	379	415	431
Ciego de Ávila	283	297	344	398	423	439
Camagüey	279	287	333	389	412	410
Las Tunas	271	285	324	374	390	393
Holguín	263	272	327	381	401	400
Granma	260	271	324	377	395	397
Santiago de Cuba	251	260	310	360	390	382
Guantánamo	249	262	311	359	376	378
Isla de la Juventud	259	293	318	376	419	382

VII.6 - Nivel educacional de la población económicamente activa por sexos

Educational level of the economically active population by sex

Miles de trabajadores

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ambos sexos						
Total	4 716,6	4 729,4	4 816,4	4 847,3	4 956,3	5 027,9
Primario o menos	598,4	567,5	514,7	478,1	396,7	401,0
Secundario	1 425,6	1 409,5	1 443,9	1 346,2	1 353,9	1 353,4
Medio superior	2 032,4	2 085,3	2 195,7	2 357,3	2 476,2	2 545,9
Superior	660,2	667,1	662,1	665,8	729,5	727,6
Hombres						
Total	2 997,0	3 005,4	3 053,5	3 038,4	3 069,3	3 115,1
Primario o menos	468,7	437,0	398,9	370,5	314,0	315,3
Secundario	1 043,2	1 028,0	1 065,9	980,7	982,0	978,9
Medio superior	1 148,1	1 199,1	1 247,6	1 350,8	1 405,4	1 459,2
Superior	337,00	341,30	341,1	336,4	367,9	361,7
Mujeres						
Total	1 719,6	1 724,0	1 762,9	1 808,9	1 887,0	1 912,8
Primario o menos	129,7	130,5	115,8	107,6	82,7	85,7
Secundario	382,4	381,5	378,0	365,5	371,9	374,5
Medio superior	884,3	886,2	948,1	1 006,5	1 070,8	1 086,7
Superior	323,2	325,8	321,0	329,3	361,6	365,9

VII.7 - Nivel educacional de los ocupados por sexos / *Educational level of employed workers by sex*

Miles de trabajadores

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ambos sexos						
Total	4 607,0	4 641,7	4 722,5	4 754,6	4 867,7	4 948,2
Primario o menos	586,6	558,7	504,1	469,6	390,9	392,8
Secundario	1 375,5	1 373,9	1 405,2	1 310,4	1 321,5	1 323,4
Medio superior	1 989,0	2 046,2	2 155,3	2 313,4	2 429,9	2 507,3
Superior	655,9	662,9	657,9	661,2	725,4	724,7
Hombres						
Total	2 945,8	2 955,7	2 998,5	2 985,8	3 016,0	3 073,0
Primario o menos	462,9	431,4	392,7	365,2	310,3	311,2
Secundario	1 017,2	1 006,5	1 042,0	960,4	961,0	961,9
Medio superior	1 130,9	1 179,1	1 225,6	1 326,5	1 379,1	1 439,6
Superior	334,8	338,7	338,2	333,7	365,6	360,3
Mujeres						
Total	1 661,2	1 686,0	1 724,0	1 768,8	1 851,7	1 875,2
Primario o menos	123,7	127,3	111,4	104,4	80,6	81,6
Secundario	358,3	367,4	363,2	350,0	360,5	361,5
Medio superior	858,1	867,1	929,7	986,9	1 050,8	1 067,7
Superior	321,1	324,2	319,7	327,5	359,8	364,4

EMPLEO Y SALARIOS

VII.8 - Distribución por edades de los trabajadores por categoría ocupacional y sexos, año 2008

Workers classified by age, working category and sex, year 2008

Miles de trabajadores

GRUPOS DE EDADES	Total	Categoría ocupacional				
		Operarios	Técnicos	Administ.	Servicios	Dirigentes
Ambos sexos						
Total	4 948,2	1 769,3	1 401,8	257,9	1 138,2	381,0
15-16	0,6	0,6	-	-	-	-
17-19	140,4	49,7	48,4	3,0	38,4	0,9
20-29	892,8	270,5	359,5	36,9	195,7	30,2
30-39	1 384,5	498,4	377,7	75,1	331,4	101,9
40-59	2 336,1	867,2	579,0	135,2	526,2	228,5
60 y más	193,8	82,9	37,2	7,7	46,5	19,5
Hombres						
Total	3 073,0	1 474,3	565,9	102,6	665,2	265,0
15-16	0,5	0,5	-	-	-	-
17-19	90,8	43,7	15,7	0,7	30,2	0,5
20-29	530,0	231,6	142,9	10,8	125,7	19,0
30-39	842,2	417,9	137,3	29,0	192,7	65,3
40-59	1 454,4	704,1	243,5	57,2	286,6	163,0
60 y más	155,1	76,5	26,5	4,9	30,0	17,2
Mujeres						
Total	1 875,2	295,0	835,9	155,3	473,0	116,0
15-16	0,1	0,1	-	-	-	-
17-19	49,6	6,0	32,7	2,3	8,2	0,4
20-29	362,8	38,9	216,6	26,1	70,0	11,2
30-39	542,3	80,5	240,4	46,1	138,7	36,6
40-54	795,5	145,2	307,9	71,4	211,6	59,4
55 y más	124,9	24,3	38,3	9,4	44,5	8,4

VII.9 - Distribución de la fuerza de trabajo por categoría ocupacional y sexos

Classification of the working force according to their occupational category and sex

Miles de trabajadores

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ambos sexos								
Total	4 505,1	4 558,2	4 607,0	4 641,7	4 722,5	4 754,6	4 867,7	4 948,2
Operarios	2 270,5	2 249,8	2 257,4	2 184,5	1 762,9	1 772,7	1 720,7	1 769,3
Técnicos	964,1	997,4	1 013,5	1 081,7	1 203,4	1 284,2	1 403,5	1 401,8
Administrativos	166,7	168,0	138,2	148,3	255,1	263,3	248,7	257,9
De servicios	761,4	802,9	829,3	881,9	1 107,9	1 068,2	1 108,1	1 138,2
Dirigentes	342,4	340,1	368,6	345,3	393,2	366,2	386,7	381,0
Mujeres								
Total	1 598,8	1 631,4	1 661,2	1 686,0	1 724,0	1 768,8	1 851,7	1 875,2
Operarios	349,3	390,6	398,7	384,8	278,1	294,1	288,0	295,0
Técnicos	624,1	621,2	647,9	674,7	720,1	770,3	840,9	835,9
Administrativos	143,4	134,8	116,3	116,2	162,9	164,1	152,3	155,3
De servicios	380,7	375,8	382,0	394,4	445,3	432,3	450,2	473,0
Dirigentes	101,3	109,0	116,3	115,9	117,6	108,0	120,3	116,0

VII.10 - Indicadores seleccionados de accidentes del trabajo en las entidades estatales y mixtas

Selected indicators of work accidents in state-owned and mixed entities

CONCEPTO	UM	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Trabajadores lesionados por accidentes del trabajo	U	7 497	6 303	5 621	5 940	6 057	6 064
De ello: Fatales	U	94	109	93	82	54	75
Promedio de hombres-días perdidos por accidentes del trabajo	Días	48,4	49,8	51,4	50,8	52,2	49,9
Índice de incidencia ^(a)		2,6	2,2	1,9	1,9	1,9	1,8
Índice de frecuencia ^(b)		1,2	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9
Coefficiente de mortalidad ^(c)		12,5	17,3	16,5	13,8	8,9	12,4

^(a) Trabajadores lesionados por cada mil trabajadores.

^(b) Trabajadores lesionados por cada millón de hombres horas trabajadas.

^(c) Accidentes fatales por cada mil trabajadores lesionados.

VII.11 - Indicadores seleccionados de accidentes del trabajo por provincias, año 2008

Selected indicators of work accidents in each province, year 2008

CONCEPTO	Trabajadores lesionados por accidentes del trabajo (U)	De ellos: Fatales (U)	Promedio de hombres-días por accidentes del trabajo (Días)	Índice de incidencia ^(a)	Índice de frecuencia ^(b)	Coefficiente de mortalidad ^(c)
Cuba	6 064	75	49.9	1,8	0,9	12,4
Pinar del Río	360	6	42.8	1.8	0,9	16.7
La Habana	271	5	59.5	1.4	0,7	18.5
Ciudad de La Habana	1 681	25	44.2	1.8	1,8	14,9
Matanzas	304	2	43.9	1.8	0,8	6.6
Villa Clara	402	4	61.0	1.8	0,9	10.0
Cienfuegos	145	4	63.6	1.3	0,6	27.6
Sancti Spiritus	158	3	54.3	1.3	0,6	19.0
Ciego de Ávila	188	4	58.4	1.6	0,7	21.3
Camagüey	411	4	50.1	1.9	1,0	9.7
Las Tunas	327	4	49.4	2.5	1,1	12.2
Holguín	711	6	51.2	2.8	1,4	8.4
Granma	351	2	49.2	1.6	0,7	5.7
Santiago de Cuba	470	4	51.7	1.8	0,9	8.5
Guantánamo	215	2	52.2	1.6	0,7	9,3
Isla de la Juventud	70	0	60.2	2.6	0,7	0

^(a) Trabajadores lesionados por cada mil trabajadores.

^(b) Trabajadores lesionados por cada millón de hombres horas trabajadas.

^(c) Accidentes fatales por cada mil trabajadores lesionados.

EMPLEO Y SALARIOS

VII.12 - Gastos del sistema de seguridad social ^(a) / *Social security expenditures* ^(a)

Millones de pesos

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Prestaciones por el régimen de seguridad social	2 144,7	2 172,1	3 088,8	3 783,0	3 963,2	4 324,1
Pensiones por edad, invalidez total y muerte	1 869,7	1 909,2	2 823,0	3 421,5	3 602,2	3 919,4
Subsidios por enfermedad, accidente y maternidad ^(b)	217,3	164,3	152,3	210,2	233,2	260,1
Pensiones por invalidez parcial	11,1	11,6	10,7	9,2	5,3	4,2
Complementarios	2,2	2,4	2,8	3,0	3,4	4,1
De ello: Resolución No. 8/92	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3
Otras	44,4	84,6	100,0	139,1	119,1	136,3

^(a) Sector civil.

^(b) A partir del año 2004 las licencias de maternidad se incorporan al concepto de otras.

Fuentes: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

VII.13 - Gastos del sistema de seguridad social por provincias, año 2008 ^(a) *Social security expenditures in each province, year 2008* ^(a)

Millones de pesos

CONCEPTO	Total	Pensiones	Subsidios por	Pensiones	Prestaciones	Otras
		por edad, invalidez y muerte	enfermedad, accidente y maternidad	por invalidez parcial	complementarias	
Cuba	4 324,1	3 919,4	260,1	4,2	4,1	136,3
Pinar del Río	254,2	232,4	12,1	0,2	0,3	9,2
La Habana	287,6	267,3	12,0	0,1	0,1	8,1
Ciudad de La Habana	954,5	881,6	51,0	0,2	1,3	20,4
Matanzas	282,2	261,9	10,2	0,4	0,1	9,6
Villa Clara	366,2	335,3	18,3	0,5	0,2	11,9
Cienfuegos	163,1	149,0	7,2	0,2	0,2	6,5
Sancti Spiritus	202,0	176,9	17,8	0,3	0,2	6,8
Ciego de Ávila	157,6	146,3	5,7	-	0,1	5,5
Camagüey	314,5	288,4	18,6	0,1	0,2	7,2
Las Tunas	183,6	167,3	10,2	0,3	0,2	5,6
Holguín	347,6	308,3	24,9	1,2	0,2	13,0
Granma	260,1	230,5	17,6	0,1	0,4	11,5
Santiago de Cuba	348,1	311,9	23,2	0,2	0,3	12,5
Guantánamo	173,5	136,2	29,2	0,4	0,2	7,5
Isla de la Juventud	29,3	26,1	2,1	-	0,1	1,0

^(a) Sector civil.

Fuentes: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Finanzas y Precios.

VII.14 - Cantidad de beneficiarios de la seguridad social vigentes, pensión media y altas concedidas
Current number of social security beneficiaries, average pension and discharges granted

AÑOS	Cantidad de beneficiarios vigentes	Pensión media	Altas concedidas				Unidad
			Total	Tipos de pensión			
				Por edad	Invalidez		
					total	Muerte	
2003	1 464 049	119,04	90 120	65 295	6 362	18 463	
2004	1 483 779	120,69	83 951	58 135	7 385	18 431	
2005	1 495 825	179,36	86 570	61 168	6 941	18 461	
2006	1 533 230	191,83	93 851	66 744	7 875	19 232	
2007	1 571 924	194,11	108 757	74 907	12 636	21 214	
2008	1 618 093	235,68	99 196	70 654	10 189	18 353	

Fuente: Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS).

VII.15 - Principales indicadores del sistema de la asistencia social / Main indicators of the social welfare system

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Unidad
Gastos por la asistencia social (MMP)	215,7	261,9	451,6	572,4	590,7	656,2	
Beneficiarios de la asistencia social	395 821	476 512	535 134	599 505	595 181	582 060	
Núcleos protegidos por la asistencia social	213 390	257 038	301 045	328 462	334 692	328 128	
Adultos mayores beneficiarios de la asistencia social	75 229	112 025	116 958	143 483	145 275	145 150	
Personas con discapacidad beneficiarias de la asistencia social	70 612	80 114	85 152	97 347	98 727	109 687	
Madres de hijos con discapacidad severa, beneficiarias de la asistencia social	5 082	6 645	6 670	6 741	7 789	7 621	
Beneficiarios del servicio de asistente social a domicilio	1 721	5 393	9 817	13 537	16 182	17 318	

EMPLEO Y SALARIOS

VII.16 - Principales indicadores del sistema de la asistencia social por provincias, año 2008
Main indicators of the social welfare system in each province, year 2008

CONCEPTO	Gastos por la asistencia social (MMP)	Beneficiarios de la asistencia social (U)	Núcleos protegidos por la asistencia social (U)	Adultos mayores beneficiarios de la asistencia social (U)
Cuba	656,2	582 060	328 128	145 150
Pinar del Río	32,5	30 641	15 796	9 113
La Habana	23,2	21 143	9 082	5 864
Ciudad de La Habana	96,6	82 065	49 767	22 012
Matanzas	37,2	35 966	20 057	10 031
Villa Clara	45,8	48 257	23 223	12 421
Cienfuegos	25,9	21 829	12 414	7 488
Sancti Spíritus	37,1	27 867	16 608	7 295
Ciego de Ávila	20,3	19 314	10 157	2 715
Camagüey	45,4	37 508	21 257	11 569
Las Tunas	45,9	46 063	24 402	5 345
Holguín	79,4	63 263	39 354	17 126
Granma	57,4	46 510	28 079	7 544
Santiago de Cuba	66,5	57 640	34 932	17 037
Guantánamo	39,7	40 545	21 385	8 750
Isla de la Juventud	3,3	3 449	1 615	840

CONCEPTO	Personas con discapacidad beneficiarias de la asistencia social (U)	Madres de hijos con discapacidad severa, beneficiarias (U)	Beneficiarios del servicio de asistente social a domicilio (U)
Cuba	109 687	7 621	17 318
Pinar del Río	7 782	610	534
La Habana	8 138	670	802
Ciudad de La Habana	17 301	1 168	1 944
Matanzas	6 473	444	2 232
Villa Clara	6 804	961	1 837
Cienfuegos	3 383	347	589
Sancti Spíritus	2 987	473	2 465
Ciego de Ávila	2 942	282	90
Camagüey	8 577	388	1 461
Las Tunas	6 259	266	1 428
Holguín	7 747	743	1 187
Granma	8 795	507	636
Santiago de Cuba	12 916	412	1 335
Guantánamo	8 080	255	712
Isla de la Juventud	1 503	95	66